

Señor Director
Dirección de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Ref.: Expediente: SD2026/0046009
Marca: ALACARTTA (Mixta)
Clase: 42
Solicitante: ALACARTTA S.A.S.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

Estimado Sr. Director,

Encontrándome dentro del término legal, me permito dar respuesta al requerimiento de forma contenido en el Oficio No. 13784 del 3 de julio de 2026, mediante el cual se requiere especificar algunos de los servicios reivindicados en la Clase 42 por considerar que no corresponden directamente al nombre de un servicio amparado en dicha clase.

En atención a lo anterior, y con el exclusivo propósito de atender el requerimiento formulado por ese Despacho, sin alterar, modificar o ampliar la cobertura originalmente solicitada, se precisan los servicios objeto de observación en los siguientes términos:

Especificación del Servicio 1

Donde dice:

"provisión de plataformas tecnológicas en línea no descargables para diseño, gestión, personalización, publicación, actualización y optimización de cartas digitales".

Debe entenderse como:

“suministro de software en línea no descargable para uso en establecimientos gastronómicos; facilitación de software informático no descargable para uso en establecimientos gastronómicos;”

Especificación del Servicio 2

Donde dice:

"provisión de herramientas tecnológicas no descargables para medición de desempeño, conversión, interacción y comportamiento de clientes frente a cartas digitales".

Debe entenderse como:

“suministro de software de computadora y programas para computadoras no descargables en línea para uso en establecimientos gastronómicos;”

Especificación del Servicio 3

Donde dice:

"integración tecnológica con pasarelas de pago de terceros".

Debe entenderse como:

"facilitación del uso temporal de software en línea no descargable para procesar pagos electrónicos;"

Especificación del Servicio 4

Donde dice:

"automatización tecnológica de promociones, comunicación contextual e inteligencia comercial aplicada a cartas digitales".

Debe entenderse como:

"suministro de uso temporal de programas informáticos no descargables que contienen una optimización automática de hiperparámetros para uso en establecimientos gastronómicos"

Se deja constancia de que las precisiones efectuadas corresponden exactamente a las incorporadas por el solicitante en la respuesta radicada dentro del presente expediente con ocasión del requerimiento anterior relacionado con la reivindicación de colores, en la cual, de manera voluntaria y con el propósito de mantener uniformidad con la solicitud conexas No. SD2026/0046007, ya se había procedido a especificar los servicios objeto del presente requerimiento.

En consecuencia, mediante el presente escrito el solicitante reitera dichas precisiones, ahora en atención al requerimiento expreso formulado mediante el Oficio No. 13784, solicitando que las mismas sean incorporadas al expediente como descripción definitiva de los servicios reivindicados en la Clase 42.

Las precisiones aquí reiteradas ya habían sido presentadas voluntariamente por el solicitante dentro del mismo expediente con ocasión de la respuesta al Oficio No. 10546, razón por la cual el presente escrito tiene como finalidad atender expresamente el nuevo requerimiento formulado por esa Dirección y solicitar que dichas precisiones sean incorporadas definitivamente al expediente.

Invito al examinador a que haga uso de los mecanismos de comunicación entre examinador y usuario a través de las discusiones del sistema SIPI. En caso de requerirse alguna aclaración adicional, solicitamos hacer uso de los mecanismos de comunicación disponibles en SIPI, con el fin de evitar el abandono de la solicitud.

Del señor director,

JULIAN ANDRES MORENO OROZCO
CC 1014186403
ALACARTTA S.A.S.